

Señores,

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA, PUTUMAYO**

[jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D

**REFERENCIA:** DECLARATVO VERBAL  
**RADICADO:** 86001310300120250003500  
**DEMANDANTE:** INGELAND SOLUCIONES SAS  
**DEMANDADO:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

**ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderado Especial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, legalmente representada por la Dra. **MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA**, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con dirección de notificaciones electrónicas [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) conforme documentación que se aporta, encontrándome dentro del término legal, a través de este acto respetuosamente procedo a presentar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en contra de: **(I) CONSORIO SAN FRANCISCO** constituido mediante Acuerdo consorcial del 18 de marzo del 2022 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con Registro Único Tributario (RUT) - Nit. 901.591.251-5, en su calidad del beneficiario del pago indemnizatorio con ocasión a la afectación de la póliza de cumplimiento de grandes beneficiarios No. 3767652 por el incumplimiento del contrato No. 327\_040 de 2023, **(II) ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.** con NIT 800.014.246-8, domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C Carrera 35 A 15 B 35 OF 410 de Medellín representada legalmente por Camilo Angel Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.089 en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado, **(III) UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS** con NIT 890.903.035-2 domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C representada legalmente por Andrés Eduardo Álvarado identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.558 en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado; **(IV) TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** con NIT 890.903.035-2 domiciliado en la Cll

100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C representada legalmente por Andrés Eduardo Álvaro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.558 en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado y **(V) HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** con NIT 860.006.282-8 domiciliado en la Av Cra 129 No. 17F-97 de Bogotá D.C representada legalmente por Isabel Cristina Velez identificada con cédula de ciudadanía No. 43.870.350, en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado, conforme a los argumentos de hecho y jurídicos que se manifiestan a continuación:

## I. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso, el llamamiento en garantía es una figura procesal que tiene por objeto exigir a un tercero la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir el demandado, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer en virtud de la existencia de un derecho legal o contractual.

En ese orden de ideas, el presente llamamiento en garantía se fundamenta en la necesidad de vincular al **CONSORCIO SAN FRANCISCO** conformado por **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A., UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** y **HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS**, pues fue: (i) la parte contratante dentro del contrato No. 327\_040 de 2023 (ii) el beneficiario de la póliza de cumplimiento de grandes beneficiarios No. 3767652, y (iii) el beneficiario del pago de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún Pesos (\$124.480.121) M/Cte, suma indemnizatoria pagada por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA** con ocasión a la afectación de la póliza de cumplimiento de grandes beneficiarios No. 3767652 y en tal virtud será el Consorcio llamado en garantía quien deberá efectuar la devolución de la suma anteriormente mencionada en el eventual y remoto caso en que las pretensiones del demandante, **INGELAND SOLUCIONES SAS**, prosperen, en razón a que se entendería que el **CONSORCIO SAN FRANCISCO** nunca debió ser adjudicado con la suma indemnizatoria de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún Pesos (\$124.480.121) M/Cte.

## II. HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

**PRIMERO.** **INGELAND SOLUCIONES SAS** promovió un proceso de responsabilidad contractual en contra del **CONSORCIO SAN FRANCISCO** junto con los miembros que lo conforman, así como en contra de

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.

**SEGUNDO.** El CONSORCIO SAN FRANCISCO presentó solicitud de indemnización a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA peticionando se afectará la Póliza de Cumplimiento para Grandes Beneficiarios No. 3767652 debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de INGELAND SOLUCIONES SAS.

**TERCERO.** El día veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA efectuó el pago del siniestro al beneficiario, CONSORCIO SAN FRANCISCO. El referido pago se realizó por un valor de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún pesos (\$124.480.121MCTE) afectando la Póliza de Cumplimiento para Grandes Beneficiarios No. 3767652 y con cargo al amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

**CUARTO.** INGELAND SOLUCIONES SAS en la acción referida en el hecho primero de este escrito, afirma que se le causó un perjuicio en atención a la no terminación del contrato No. 327\_040 de 2023 por el incumplimiento de las obligaciones que recaían en cabeza del contratante, esto es el CONSORCIO SAN FRANCISCO.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior, es claro que en el evento improbable en que las pretensiones del demandante, INGELAND SOLUCIONES SAS, prosperen, este juzgador deberá ordenar el reintegro de la suma de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún Pesos (\$124.480.121) M/Cte, pues ante esa eventual situación es posible concluir que el CONSORCIO SAN FRANCISCO nunca debió ser adjudicado con la suma indemnizatoria en mención.

### III. PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Con base en los hechos brevemente expuestos y por razón del vínculo legal y contractual preceptuado en el Artículo 64 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente lo siguiente:

**PRIMERO.** Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA al **CONSORIO SAN FRANCISCO** constituido mediante Acuerdo consorcial del 18 de marzo del 2022 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con

Registro Único Tributario (RUT) - Nit. 901.591.251-5, en su calidad del beneficiario del pago indemnizatorio con ocasión a la afectación de la póliza de cumplimiento de grandes beneficiarios No. 3767652 por el incumplimiento del contrato No. 327\_040 de 2023, **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.** con NIT 800.014.246-8, domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C Carrera 35 A 15 B 35 OF 410 de Medellín representada legalmente por Camilo Angel Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.089 en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado, **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS** con NIT 890.903.035-2 domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C representada legalmente por Andrés Eduardo Álvaro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.558 en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado; **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** con NIT 890.903.035-2 domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C representada legalmente por Andrés Eduardo Álvaro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.558 en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado y **HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** con NIT 860.006.282-8 domiciliado en la Av Cra 129 No. 17F-97 de Bogotá D.C representada legalmente por Isabel Cristina Velez identificada con cédula de ciudadanía No. 43.870.350, en su calidad de miembro del consorcio antes mencionado,

**SEGUNDO.** En el eventual caso de que llegaren a prosperar las pretensiones de la demanda en contra de del CONSORCIO SAN FRANCISCO y sus miembros, es decir en el evento en que se declare que el contratante fue quien incumplió con sus obligaciones contractuales, bajo esa hipótesis, aún improbada, se deberá ordenar la restitución del pago de la suma de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún Pesos (\$124.480.121) M/Cte a favor de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, que esta realizó el día veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024) al CONSORCIO SAN FRANCISCO en el marco del contrato No. 327\_040 de 2023, afectando la póliza de cumplimiento de grandes beneficiarios No. 3767652 bajo el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo.

**TERCERO.** Conforme a la pretensión previa, solicito al Honorable Despacho ordenar al CONSORCIO SAN FRANCISCO y sus miembros al reconocimiento al pago de la suma de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún pesos (\$124.480.121MCTE) de forma indexada.

#### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1056 y 1096 del Código

de Comercio; en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

## V. CUANTÍA

La cuantía pretendida en este llamamiento en garantía corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún pesos (\$124.480.121MCTE) de forma indexada, monto que corresponde al pago realizado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA al CONSORCIO SAN FRANCISCO en virtud del amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo previsto en la póliza de Cumplimiento de Grandes Beneficiarios No. 3767652. Lo anterior bajo el entendido en el improbable caso en que las pretensiones de la demanda prosperen.

## VI. PRUEBAS

Para que sean tenidas como prueba a favor de mi representada, solicito respetuosamente que se tengan como medios de prueba las siguientes:

- 1.1. Contrato de Obra NO. 327\_040 de 2023 celebrado el día nueve (09) de abril de dos mil veintitrés (2023) entre el CONSORCIO SAN FRANCISCO e INGELAND SOLUCIONES SAS
- 1.2. Póliza de Cumplimiento de Grandes Beneficiarios No. 3767652.
- 1.3. Clausulado de la Póliza de Cumplimiento de Grandes Beneficiarios No. 3767652.
- 1.4. Constancia de Terminación y Liquidación Unilateral del Contrato De Obra No. 327\_040 De 2023.
- 1.5. Pago No. 5208754 por valor de Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Veintiún Pesos (\$124.480.121) M/Cte, a favor del CONOSRCIO SAN FRANCISCO

## 2. INTERROGATORIO DE PARTE

- 2.1. Cítese y hágase comparecer al representante legal de **CONSORCIO SAN FRANCISCO** constituido mediante Acuerdo consorcial del 18 de marzo del 2022 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con Registro Único Tributario (RUT) - Nit. 901.591.251-5 representada legalmente por LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON.
- 2.2. Cítese y hágase comparecer al representante legal de **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.** identificado con NIT 800.014.246-8, domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C Carrera 35 A 15 B 35 OF 410 de Medellín representada legalmente por CAMILO ANGEL MACHADO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.089 en su calidad de miembro del CONSORCIO SAN FRANCISCO.
- 2.3. Cítese y hágase comparecer al representante legal de **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS** identificado con NIT 890.903.035-2 y **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** domiciliados en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C representadas legalmente por ANDRÉS EDUARDO ÁLVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.422.558 en su calidad de miembro del CONSORCIO SAN FRANCISCO.
- 2.4. Cítese y hágase comparecer al representante legal de **HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** con NIT 860.006.282-8 domiciliado en la Av Cra 129 No. 17F-97 de Bogotá D.C representada legalmente por ISABEL CRISTINA VELEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.870.350 en su calidad de miembro del CONSORCIO SAN FRANCISCO.

## 3. DECLARACIÓN DE PARTE

Cítese y hágase comparecer al representante legal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA** en su calidad de Demandante en reconvención con NIT 890903407-9, con domicilio en Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol y correo electrónico: [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) para que rinda declaración sobre los hechos expuesto en el presente escrito.

#### 4. TESTIMONIALES

- 4.1. Solicito se sirva citar a la Doctora **DARLYN MUÑOZ NIEVES**, asesora externa de mi representada con el objeto de que se pronuncie sobre los hechos narrados en la demanda, así como de los fundamentos de hecho y derecho del pago efectuado por la Seguros Generales Suramericana SA.

Este testimonio se solicita igualmente para que deponga sobre las condiciones particulares y generales de la Póliza, y en general, sobre el proceso de reclamación efectuado por el CONSORCIO SAN FRANCISCO. Este testimonio es conducente, pertinente y útil, ya que puede ilustrar al Despacho acerca de las características, condiciones, tratativas preliminares, vigencia, coberturas, proceso de reclamación, pago, entre otros, del Contrato de Seguro objeto del presente litigio. La testigo podrá ser citada en la Carrera 32 bis No. 4 16 Popayán o en el correo electrónico: [darlingmarcela1@gmail.com](mailto:darlingmarcela1@gmail.com)

#### VII. ANEXOS

1. Todas las pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas.
2. Poder Especial para actuar dentro de este proceso.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de Seguros Generales Suramericana SA., expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de Seguros Generales Suramericana SA, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
5. Certificado de Existencia y Representación Legal de H B Estructuras Metalicas SAS expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de Estyma Estudios y Manejos SA expedida por la Cámara de Comercio de Medellín.

7. Certificado de Existencia y Representación Legal de Termotecnica Coindustrial SAS expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal de Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas SAS. expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

## VIII. NOTIFICACIONES

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con NIT. 890903407-9, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada por la Dra. MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA, con dirección electrónica [notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera que se anexan.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá y dirección de notificación electrónica [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co).

**CONSORIO SAN FRANCISCO** constituido mediante Acuerdo consorcial del 18 de marzo del 2022 e identificada ante la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) con Registro Único Tributario (RUT) - Nit. 901.591.251-5, domiciliado en la Calle 4 N° 6 -36 Barrio Galán en Municipio de San Francisco y con correo electrónico [correspondencia@consorciosanfrancisco.co](mailto:correspondencia@consorciosanfrancisco.co).

**ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.** con NIT 800.014.246-8, domiciliado en la Cll 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C Carrera 35 A 15 B 35 OF 410 de Medellín con correo electrónico [oficina.central@estyma.com](mailto:oficina.central@estyma.com)

**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS** con NIT 890.903.035-2

domiciliado en la CII 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C., con correo electrónico [luisbencardino@termotecnica.com.co](mailto:luisbencardino@termotecnica.com.co)

**TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS** con NIT 890.903.035-2 domiciliado en la CII 100 N0 9A - 45 Of 501 Torre 2 de Bogotá D.C., con correo electrónico [luisbencardino@termotecnica.com.co](mailto:luisbencardino@termotecnica.com.co).

**HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS** con NIT 860.006.282-8 domiciliado en la Av Cra 129 No. 17F-97 de Bogotá D.C., con correo electrónico [gerentegeneral@hbsadelec.com.co](mailto:gerentegeneral@hbsadelec.com.co).

Del Señor Juez, respetuosamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.